PROCESO					
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL FORMATO					
COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: William Orlando Narváez Marcillo
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9917782, No. Factura FP46, notas débito_____, notas crédito _____, No Orden de viaje _____, Valor total $ 33.160.000,00 objeto del Contrato: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2026

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago de: $ 33.160.000,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
CEDULA O NIT: 98362789
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FP46 Convenio No. ____ CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9917782 Resolución Otro ____

CONCEPTO DEL PAGO: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2026

Valor antes de IVA	$ 33.160.000,00
Valor del IVA	$
Valor Total Notas Crédito	$

Valor total Notas Debito $
Valor total Pago $ 33.160.000,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 213826 de 2026

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION		10	CSF	**$ 63.190.000,00**
Total						**$ 63.190.000,00**

USO PRESUPUESTAL para aplicar -02-02-02-008-007-01-4

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N.º 695435677 del banco BBVA a nombre de FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ, NIT 98362789

Atentamente,



Firmado digitalmente por WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO
Fecha: 2026.10.16 16:34:48 -05'00'

William Orlando Narváez Marcillo
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
wnarvaez@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9917782
DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

CERTIFICA:

Que se cumplió a satisfacción con la entrega del contrato N° CO1.PCCNTR.9917782 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2026; suscrito con FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ, NIT: 98362789, por lo tanto, se solicita realizar el pago de la factura electrónica N° FP46 por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 33.160.000,00)

Cabe mencionar que los documentos soporte del proceso fueron entregados a las áreas correspondientes y archivados en la carpeta contractual, conforme a los requisitos de ley y adjunto a los documentos para trámite de pago

Para constancia se firma en Ipiales a los 9 días del mes de octubre de 2026



NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO
Supervisor contrato N° CO1.PCCNTR.9917782

FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
NIT: 98362789 - 1
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
Dirección: CR 4 20 37, IPIALES, Nariño, Colombia
Tel. 3158585941
Email. fermun74@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764116735196 válida desde 2026-10-05 hasta 2027-04-05 rango desde FP45 hasta FP500

Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899999034
Dirección: CL 578-69, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3215914726
Email: naerazog@misena.edu.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 17

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FP46**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **18:29:07**
FECHA FIRMADO: **08/10/2026 18:29:08**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	10	2026	08	10	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	333	Revisión y o cambio de bandas de frenoBus JQV-075	94	2,00	$850.000,00				$0,00	$1.700.000,00
2	334	Cambio de aceite, filtrosde aire y combustible Bus JQV-075	94	3,00	$900.000,00				$0,00	$2.700.000,00
3	335	Revisión y o cambio de partes eléctricas Bus JQV-075	94	2,00	$450.000,00				$0,00	$900.000,00
4	336	Lamina y pintura ,pulida y desmanchada Bus JQV-075	94	1,00	$2.900.000,00				$0,00	$2.900.000,00
5	337	Revisión y o cambio de aire acondicionado Bus JQV-075	94	1,00	$1.700.000,00				$0,00	$1.700.000,00
6	338	Revision y mantenimiento de turbo Bus JQV-075	94	1,00	$4.100.000,00				$0,00	$4.100.000,00
7	339	Revisión y o cambio de tubo de escape Bus JQV-075	94	1,00	$2.100.000,00				$0,00	$2.100.000,00
8	330	Lavado General Bus JQV-075	WSD	12,00	$130.000,00				$0,00	$1.560.000,00
9	340	Revisión y/o cambio de batería Bus JQV-075	94	2,00	$1.000.000,00				$0,00	$2.000.000,00
10	341	Revisión y o cambio de cuchilla eléctrica Bus JQV-075	94	2,00	$250.000,00				$0,00	$500.000,00
11	344	Cambio de espejos Bus JQV-075	94	2,00	$100.000,00				$0,00	$200.000,00
12	342	Engrase revisión y/o cambio de rodamientos Bus JQV-075	94	2,00	$900.000,00				$0,00	$1.800.000,00
13	343	Cambiode sistema de Euro 4 A Euro3 Bus JQV-075	94	1,00	$5.000.000,00				$0,00	$5.000.000,00
14	128	Cambio de aceite, filtros de aire (Camioneta Amarok OJX-763)	94	2,00	$900.000,00				$0,00	$1.800.000,00
15	129	Revisión y/o cambio de bandas de freno y pastillas (Camioneta Amarok OJX-763)	94	2,00	$800.000,00				$0,00	$1.600.000,00
16	306	Engrase revisión y/o cambio de rodamientos (Camioneta Amarok OJX-763)	94	2,00	$800.000,00				$0,00	$1.600.000,00
17	307	Revisión y/o cambio de partes eléctricas (Camioneta Amarok OJX-763)	94	2,00	$500.000,00				$0,00	$1.000.000,00

Notas:

SON: (treinta y tres millones ciento sesenta mil pesos con cero centavos)

CUFE: d37f50cfd9ca9f5dc4dad19f98f797bd8d5d508139e43859b4fc0b808773cba250122b398a8837b6dafdf884849b9f95

Subtotal:	$33.160.000,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$33.160.000,00

Firma Digital: IrC/d7TVJX5xQrRslXTWossNW2bfpft2sh9bDhKyM2uZnFDMNVtcCvtLABFjr9x+
RQGJm9WV9B19+1P61AS7O2nf0J3eL7VhNUKRVpazYNXqUTwSIqpprwcC+VhLn9D2
Dp3njfiLPsze2IWd5nkd19X3OHOOzy3yw0d5RK/fGonSkfKrbAgtE+FLkm4ljGMw
y0AviZJzMz9hsuSqWCDGNReYcabFbTiU/k0/p+IV+JoL6uAjzjAf0amm+em2TDGQ
gHr78Hg+1MU5lA34XxU3SGe7D8XJAcjXiZRcIW5G9MyFU1CESYMI46oyd71KO5fa
xHIP1zwhJx4XJ5GrhTC7ew==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Firma Digital: IrC/d7TVJX5xQrRslXTWossNW2bfpft2sh9bDhKyM2uZnFDMNVtcCvtLABFjr9x+
RQGJm9WV9B19+1P61AS7O2nf0J3eL7VhNUKRVpazYNXqUTwSIqpprwcC+VhLn9D2
Dp3njfiLPsze2IWd5nkd19X3OHOOzy3yw0d5RK/fGonSkfKrbAgtE+FLkm4ljGMw
y0AviZJzMz9hsuSqWCDGNReYcabFbTiU/k0/p+IV+JoL6uAjzjAf0amm+em2TDGQ
gHr78Hg+1MU5lA34XxU3SGe7D8XJAcjXiZRcIW5G9MyFU1CESYMI46oyd71KO5fa
xHIP1zwhJx4XJ5GrhTC7ew==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98362789		PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA SAN JUAN	IPIALES-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	1000000977	9512450429	I	2026/11/24	2026/10/07	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: IPIALES Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	98362789	PABON FABIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98362789		PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA SAN JUAN	IPIALES-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-10	2026-10	1000000977	9512450429	I	2026/11/24	2026/10/07	BANCO DE BOGOTA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$9,200
$9,200
$218,900
$218,900
$508,300

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL

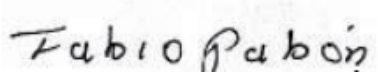
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98362789 expedida(o) en Pupiales, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, bajo la gravedad de juramento certifico que no tengo empleados a mi cargo y a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (cuando a ello hubiere lugar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En ese sentido, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Se firma en **Ipiales, Nariño**, a los 08 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,



_____

FABIO FERNANDO PABÓN VÁSQUEZ
C.C. No. **98.362.789 de Pupiales**
Propietario – Persona Natural
MÁQUINAS Y REPUESTOS IPIALES
NIT No. **98362789-1**
Celular: **316 710 7713**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046027221

(415)7707212489984(8020) 000014104602722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 6 2 7 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 6 2 7 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pupiales 5 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PABON	VASQUEZ	FABIO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MAQUINAS Y REPUESTOS IPIALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CR 4 20 37 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico: fabiofpabon1671@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 1 0 7 7 1 3	3 1 7 2 8 7 1 1 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 5 0 1 0 3	4 5 3 0	2 0 1 2 0 5 2 1	4 9 2 3	0 0 2 0		7 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 17 : 16: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046027221

(415)7707212489984(8020) **000014104602722 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 6 2 7 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 1 2 3	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	1 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046027221

(415)7707212489984(8020) **000014104602722 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: MAQUINAS Y REPUESTOS IPIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6	

165. Dirección: CR 4 20 37 BRR SAN VICENTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 1 2 4	2 0 1 2 0 2 2 3	
168. Teléfono: 3 1 6 7 1 0 7 7 1 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ** identificado(a) con **cedula de ciudadania número 98.362.789** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Pensional No 00130695000200435677** aperturada el **29 de julio de 2016**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

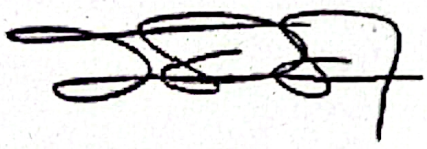
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **695435677**
10 dígitos: **0695435677**
16 dígitos: **0695000200435677**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **08** de **octubre** de **2026** a las **09:02**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9917782 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las

actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable

pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

REVISÓ: STEFANNY CAROLINA MANTILLA BRAVO: ABOGADA CSCLI
ELABORÓ: NATALIA ERAZO GUERRERO- COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Ipiales, 08 de Septiembre de 2026

Señores
FABIO FERNANDO PABÓN VÁSQUEZ
CC. No. **98.362.789 de Pupiales**
Propietario – Persona Natural
MÁQUINAS Y REPUESTOS IPIALES
NIT No. **98362789-1**
Celular: **316 710 7713**
Ipiales

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-9534-BS-CSCLI-051-2026 -** CO1.PCCNTR.9917782

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2026.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Finalmente, me permito informar que el supervisor del contrato será Natalia Erazo Guerrero, Coordindora Grupo de Apoyo Administrativo, CSCLI.

Sin otro particular,



Firmado digitalmente por William Orlando Narvaez Marcillo

WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO

Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Elaboró: Nathalia Erazo Guerrero – Coordinadora Ggrupo de Apoyo Administrativo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Septiembre de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9917782 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9917782 DE 2026**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** el valor del contrato **ya** referenciado, la cual quedará así:

VALOR: El valor Total del contrato es de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($63.190.000)

La adición que se requiere se describe a continuación.

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente modificación contractual encuentra fundamento en las disposiciones que regulan la contratación estatal y, en particular, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

A su vez, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De igual manera, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que en los contratos estatales pueden incluirse las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la contratación estatal y de la buena administración. La misma disposición establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, la modificación propuesta corresponde a una adición en valor por NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.370.000), destinada a atender necesidades de mantenimiento preventivo y/o correctivo identificadas durante la ejecución del contrato, relacionadas directamente con los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Las actividades objeto de la adición guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente establecido, por cuanto corresponden a servicios de mantenimiento requeridos para conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades institucionales.

En consecuencia, la modificación propuesta no tiene por objeto incorporar un objeto contractual diferente, sino disponer de recursos adicionales para atender necesidades de mantenimiento que se han identificado durante la ejecución del contrato y que resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios asociados al parque automotor.

Así mismo, la adición se encuentra sujeta a la correspondiente disponibilidad presupuestal y deberá formalizarse mediante la modificación contractual respectiva, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, jurídicos y administrativos aplicables.

Desde el punto de vista de la selección objetiva, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia debe responder al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que esta busca, sin consideración de factores de afecto o interés subjetivo. En este sentido, la presente modificación se sustenta en una necesidad objetiva surgida durante la ejecución contractual y en la necesidad institucional de mantener la disponibilidad y condiciones adecuadas de los vehículos.

Adicionalmente, la jurisprudencia y doctrina administrativa han reconocido que la figura de la adición contractual permite modificar un contrato en ejecución cuando resulta necesario incorporar recursos para atender necesidades relacionadas con su finalidad, observando en todo caso el límite establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Particularmente, las necesidades identificadas comprenden actividades relacionadas con sistemas y componentes que inciden directamente en el adecuado funcionamiento y seguridad de los vehículos, tales como la revisión y/o cambio de bandas de freno y pastillas, rodamientos, partes eléctricas y mantenimiento del turbo, así como cambios de aceite y filtros, sincronización y demás actividades de mantenimiento requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada automotor.

La ejecución de estas actividades de manera preventiva y oportuna permite mantener el parque automotor en condiciones adecuadas y reducir la probabilidad de fallas mecánicas o eléctricas que puedan ocasionar la inmovilización de los vehículos, afectar el desarrollo de las actividades institucionales o generar mayores costos de reparación en el futuro.

De igual manera, los servicios de lavado general contemplados contribuyen a la conservación y adecuado estado de los vehículos, favoreciendo su mantenimiento, presentación y condiciones generales de operación.

Por lo anterior, se hace necesario disponer de recursos adicionales para atender las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, sin modificar la naturaleza ni el objeto del contrato, toda vez que las actividades requeridas corresponden directamente al mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro.

En consecuencia, se requiere adicionar el contrato en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($9.370.000), con el propósito de garantizar la realización oportuna de los mantenimientos requeridos y, de esta manera, mantener los vehículos en adecuado estado de funcionamiento y seguridad, preservar su vida útil, garantizar su disponibilidad y contribuir al desarrollo seguro y continuo de las actividades institucionales del SENA.

Bus JQV-075

No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Revisión y o cambio de bandas de freno	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
2	cambio de aceite, filtros de aire y combustible	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
8	Lavado General	6	$ 130.000,00	$ 780.000,00
10	Revision y o cambio de cuchilla electrica	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	TOTAL		$ 2.130.000,00	$ 2.780.000,00

Camioneta Amarok OJX-763

No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
15	Revisión y o cambio de bandas de freno y pastillas	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
16	Engrase revision y o cambio de rodamientos	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
17	Revisión y o cambio de partes electricas	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
18	Lavado General	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
24	Revision y mantenimiento de turbo	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
	TOTAL		**$ 3.580.000,00**	**$ 4.300.000,00**

Camioneta Nissan OAK-049

No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
25	cambio de aceite, filtros de aire y combustible	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00
29	Lavado General	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00
32	sincronizacion	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
	TOTAL		**760.000,00**	**1.510.000,00**

Bus PMT-508

No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
34	Lavado General	6	$ 130.000,00	$ 780.000,00
	TOTAL		$ 130.000,00	$ 780.000,00

VALOR TOTAL DE LA ADICION	$ 9.370.000,00

VALOR DE LA ADICION: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($9.370.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($63.190.000)

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de novedad. **b)** anexo de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

Ipiales, 16 de Septiembre de 2026

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo 

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyediaz	YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-16-6:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3426 de fecha 2026-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	213826	**Fecha Registro:**	2026-09-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	53.820.000,00	**Valor Total Operaciones:**	9.370.000,00			**Valor Actual:**	63.190.000,00	**Saldo x Obligar:**	63.190.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	98362789	**Razón Social:**	FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0695000200435677	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13065807	**Nombre:**	WILLIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - NARIÑO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.9917782	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-09-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
953427 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-09-16	53.820.000,00	9.370.000,00		
Total:	53.820.000,00	9.370.000,00	63.190.000,00	63.190.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2026.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-22	63.190.000,00	63.190.000,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Natalia Erazo Guerrero

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)